

20

**Unidad de Auditoría Interna**  
*Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas*

**AUDITORÍA PROGRAMADA**

**N° 14/2016**

**REFERENTE:**

**COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Área:** Contable  
**Fecha:** Agosto de 2016

*la*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
y Relaciones Sanitarias

**Unidad de Auditoría Interna**  
Hospital Profesor Alejandro Posadas

## INFORME SINTÉTICO N° 14/2016

### TITULO:

### COMPRAS Y CONTRATACIONES

El Presente informe de auditoría tiene por objeto evaluar los procedimientos de las contrataciones efectuadas por Licitación Pública, Privada y Contratación Directa, durante el año 2015 a fin de verificar la aplicación de la normativa vigente.

Para llevar a cabo la tarea se solicitó al Departamento de Compras y Contrataciones remita los listados de expedientes correspondientes al corriente año a efectos de determinar si, dadas las irregularidades verificadas en auditorías anteriores, se había normalizado el circuito, ajustándose las contrataciones a las normativas vigentes, en particular al decreto N° 893/2012.

Contando con el listado remitido por el Departamento de Compras y Contrataciones referido a las Contrataciones Directas, Licitaciones Públicas y Licitaciones Privadas efectuadas durante el año 2015 y que cuenta con Órdenes de Compra en el mismo período, el que totaliza la suma de \$ 401.460.152,60, se tomó una muestra al azar para su análisis. Dicha muestra se compone de 28 contrataciones que equivalen a \$ 78.889.465,04, representando un 20% del total.

A su vez pudo determinarse que los gastos correspondientes a Contrataciones Directas por Urgencia efectuadas por el hospital en este periodo fueron por un monto equivalente a **\$125.235.533,41**, lo que representa un **82% del total de las Contrataciones Directas (\$152.573.483,76)**.

En anteriores ocasiones había señalado esta unidad auditoría interna la excepcionalidad de este procedimiento y las distorsiones que se derivaban de su uso indiscriminado. El control, ante semejante panorama, resulta meramente formal por cuanto la irregularidad surge de la propia raíz, al convertirlo en una modalidad corriente - que no lo es -, de la misma manera que en reiteradas ocasiones ocurriera con los fondos rotatorios.

Esta unidad desde hace años, viene señalando la necesidad de que los responsables de esta desnaturalización de los procedimientos licitatorios deslinden responsabilidades, en razón del claro apartamiento de toda la normativa legal que ello apareja.

En esta ocasión se ha determinado que sobre un total de 235 contrataciones, 92 (39%) se han llevado a cabo por la vía o de la contratación directa por razones de urgencia.





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
y Relaciones Sanitarias

**Unidad de Auditoría Interna**  
Hospital Profesor Alejandro Posadas

El análisis de cada una de esas contrataciones permite verificar a simple vista que de ninguna manera pueden considerarse compras imprevisibles, ya que la mayoría de ellas resultan desde siempre propias de este organismo y por tanto absolutamente previsibles.

La discrecionalidad con la cual se vienen manejando las mismas impide por tanto siquiera intentar un control mínimamente serio con relación a los requisitos elementales de cada una de ellas. Las formalidades con que se llevan a cabo las contrataciones por vía de los procedimientos naturales, pierden todo sentido al comprobarse que desde el inicio se ha convertido una vía excepcional en una modalidad corriente.

Por lo expuesto se recomienda elaborar un Plan Anual de Compras de acuerdo nuevo Reglamento del Régimen de Contrataciones del Estado Nacional (Decreto N° 893/2012, Anexo Art. 12), que establece la obligatoriedad de contar con ese instrumento de gestión. En ese sentido, sería conveniente comenzar las tareas de planificación, no solo para ajustarse a la normativa, sino porque con ello se garantizará el cumplimiento de las acciones que se encaren a futuro, evitando el dispendio de actividad por falta de previsión y con ello aspirar a mejorar los costos, la calidad de los bienes y servicios contratados y los tiempos que insume cada proceso de selección.

De tal forma, no habiéndose verificado cambio positivo alguno respecto del estado de cosas ya advertido, esta Unidad considera que – tal como se determinara en anteriores informes de auditoría - deberán los responsables deslindar responsabilidades con relación al manejo de las compras y contrataciones llevadas a cabo durante el corriente año.



Dr. Carlos A. Cecchetti  
Auditor Legal  
Unidad de Auditoría Interna



Lic. Karina Cohen Salama  
Auditor Interno  
Hospital Nac. Prof. A. Posadas